

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

1. Municipio o Zona: BUENAVISTA

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1	FUNDACIÓN MANUARTES

1.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Revisadas las propuestas por parte del Comité Evaluador en su aspecto jurídico se establece que las siguientes propuestas, cumplen/no cumplen con los requisitos y documentos solicitados.

No	Proponente	Cumple	No Cumple
1	FUNDACIÓN MANUARTES		X

Propuesta 1: Se concluye que el proponente, no cumple con los requisitos jurídicos exigidos en la presente convocatoria, toda vez que no acredita los 3 certificados con mínimo 6 meses de experiencia, razón por la cual se rechaza la propuesta por estar incurso en la causal 6 del numeral 4.2 de los términos de referencia.

1.2 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA

En la evaluación de experiencia se verificó la presentación de las certificaciones de experiencia en trabajos comunitarios y el tiempo mínimo requerido en relación con tal requisito.

Propuesta		Número de Certificaciones		Tiempo trabajos comunitarios	
No	Proponente	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	FUNDACIÓN MANUARTES	X			X

Propuesta 1: La Fundación Manuartes apporto 4 certificaciones de proyectos en trabajos comunitarios no obstante las mismas no son válidas por cuanto no establecen de manera exacta con día, mes y año la fecha de inicio y terminación de dichos proyectos, lo que imposibilita realizar de manera adecuada la contabilización de los meses de experiencia.

1.3 CAPACIDAD DE CONGREGACIÓN

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en relación con la capacidad de congregación para la conformación de la Junta de Programación, al efecto verificó lo siguiente:

No	Proponente	Cumple	No Cumple
1	FUNDACIÓN MANUARTES	X	

Propuesta 1: El proponente aportó 10 cartas de compromiso con el fin de acreditar la capacidad de congregación no obstante sólo 9 de ellas son válidas, toda vez que la contenida en el folio 18 manifiesta ser del sector víctimas el cual no está incluido en los señalados en el literal g del numeral 5.1.11 de los términos de referencia. No obstante, las mismas no son objeto de ponderación toda vez que la propuesta se encuentra rechazada.

1.4 EVALUACIÓN TOTAL

Propuesta		Experiencia Trabajos Comunitarios		Capacidad de Congregación Junta de Programación	Organización de Víctimas	Puntaje
No	PROPONENTE	Número de Trabajos Comunitarios	Tiempo de Experiencia	Número de sectores	Organizaciones de Víctimas	TOTAL
1	FUNDACIÓN MANUARTES	0	0	9	N/A	N/A

1.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

De acuerdo con la evaluación realizada se propone al señor Viceministro de Conectividad y Digitalización la declaratoria desierta para el municipio de Buenavista en el departamento del Quindío, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.6. de los Términos de Referencia.

2. Municipio o Zona: CÓRDOBA

- Propuestas presentadas:

No	Proponente
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
2	ASOCIACIÓN RED DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE CALARCÁ

2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Revisadas las propuestas por parte del Comité Evaluador en su aspecto jurídico se establece que las siguientes propuestas, cumplen/no cumplen con los requisitos y documentos solicitados.

No	Proponente	Cumple	No Cumple
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA		X
2	ASOCIACIÓN RED DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE CALARCÁ		X

Propuesta 1. La Institución Educativa Ciudadela José María Córdoba, no cumple con los requisitos jurídicos exigidos en la presente convocatoria por cuanto su naturaleza no es la de una comunidad organizada.

Sobre el particular es preciso indicarle que conforme a lo que establecían los Decretos 1447 de 1995, 1981 de 2003 y 2805 de 2008, la cual se retoma para efectos del presente proceso, se entiende por comunidad organizada, la asociación de derecho, sin ánimo de lucro, integrada por personas naturales y/o jurídicas, con fines comunes y colaboración mutua en beneficio del desarrollo local y la participación comunitaria, por su parte las Instituciones Educativas de carácter oficial son creadas dentro de la organización estatal del sector educativo, son administrados con las reglas del sector y financiados con los recursos públicos destinados a la educación, razón por la cual no son consideradas comunidades organizadas.

En ese orden, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 de los Términos de referencia, la propuesta no será objeto de evaluación por no cumplir los requisitos habilitantes señalados en el artículo 87 de la Resolución 415 de 2010.

Propuesta 2. La Asociación Red de Comunicación Comunitaria de Calarcá, cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

2.2. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA

En la evaluación de experiencia se verificó la presentación de las certificaciones de experiencia en trabajos comunitarios y el tiempo mínimo requerido en relación con tal requisito.

Propuesta		Número de Certificaciones		Tiempo trabajos comunitarios	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	N/A	N/A	N/A	N/A
2	ASOCIACIÓN RED DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE CALARCÁ	X		X	

Propuesta 1. Por no estar habilitada la propuesta, no es objeto de ponderación alguno.



Propuesta 2. El proponente aportó 10 certificaciones y las 10 son validas, razón por la cual se acreditó el requisito de experiencia.

2.3. CAPACIDAD DE CONGREGACIÓN

El Comité Evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en relación con la capacidad de congregación para la conformación de la Junta de Programación, al efecto verificó lo siguiente:

No	Proponente	Cumple	No Cumple
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	N/A	N/A
2	ASOCIACIÓN RED DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE CALARCÁ	X	

Propuesta 1. Por no estar habilitada la propuesta, la misma no es objeto de ponderación alguna.

 <p>El futuro digital es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p>ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR</p> <p>Propuestas Convocatoria Pública No. 001 de 2019</p>	
---	---	---

Propuesta 2. El proponente aportó 13 cartas con el fin de acreditar su capacidad de congregación para la integración de la junta de programación, no obstante, teniendo en cuenta que se contabiliza número de sectores y no número de cartas aportadas se tiene que el proponente acreditó 7 sectores (ver fl. 1,2,3,39,42,43,45)

Las cartas contenidas en los folios 37, 38, 40, 41, 46, no son validas por cuanto no se acredita que la institución u organización que la expide se encuentre debidamente reconocida, toda vez que realizada la verificación de su número de identificación tributaria no coincide con la razón social allí señalada.

Por su parte la carta contenida en el folio 44 no es válida, toda vez que manifiesta que integra 2 sectores lo cual no es aceptado, en razón a que no se individualiza a qué sector pertenece impidiendo la adecuada contabilización de los sectores.

2.4. EVALUACIÓN TOTAL

Propuesta		Experiencia Trabajos Comunitarios		Capacidad de Congregación Junta de Programación	Organización de Víctimas	Puntaje
No	PROPONENTE	Número de Trabajos Comunitarios	Tiempo de Experiencia	Número de sectores		TOTAL
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUADAELA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	ASOCIACIÓN RED DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE CALARCÁ	10	111,53	7	N/A	70

2.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

De acuerdo con la evaluación realizada se propone al señor Viceministro de Conectividad y Digitalización el siguiente orden de elegibilidad:

No	Proponente	Puntaje
1	ASOCIACIÓN RED DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE CALARCÁ	70